Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones.

DC/MP

Asunción, 20 de junio de 2014

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, en relación a la Nota DNCP N° 17969/2013 de fecha 13 de junio del presente año en curso, a través de la cual se comunica el resultado del análisis de la Adjudicación a fin de adecuar el proceso a las disposiciones legales vigentes.

Al respecto, y en relación a la observación realizada, le informamos cuanto sigue:

ID 274508:

Consultamos a la convocante porque la fecha de notificación (16/05/2014) es posterior a la firma del contrato (13/05/2014). Solicitamos una justificación legal al respecto:

Al respecto, se informa que conforme lo establecido en la Ley 3966/2010 en su Artículo 51° Sección 1 Capítulo III "De la Toma de Posesión del Cargo y de las Atribuciones del Intendente Municipal" la Intendencia Municipal tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;*

Por tal motivo, la situación planteada se debe a que la Resolución de Adjudicación y el contrato correspondiente se celebran en el mismo acto, y por tramites internos de la Institución (posterior remisión a la Dirección de Adquisiciones de las documentaciones firmadas), las notificaciones se llevan a cabo unos días después.

Además cumplo en informar que las notificaciones realizadas se encuentran dentro de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03.

Ante lo expuesto, se solicita que bajo responsabilidad de la convocante se libere el código de contratación respectivo.

Atentamente.-

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
D.C. N° 1